



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DECANATO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 03 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DECANAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 006-2025-D-FCED-UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 22 de julio del 2024 se acordó la modificación del Art. 38 del Estatuto para añadir el numeral 38.12 en cuanto a la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2024-CU del 27 de diciembre de 2024, se encarga, a la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Decana(e) de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 1 de enero de 2025;

Que, son atribuciones del Decano de Facultad, Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad [...]; y Dirigir administrativamente la Facultad; según lo estipulado en el Artículo 187° numerales 187.2 y 187.3 del estatuto vigente Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° inciso 39.2 numeral b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Posgrado es uno de los órganos de línea de las Facultades y en su Artículo 47° señala que la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de segunda especialidad profesional, diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, el Estatuto en su Artículo 52° señala que la Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, el Estatuto en su Artículo 53° señala que es atribución del Director de la Unidad de Posgrado representar a la unidad en asuntos de su competencia e integra el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad; donde participa con voz y voto; además participa en las sesiones de Consejo de Facultad con voz y sin voto.

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

1.- **DESIGNAR**, al docente auxiliar a tiempo completo Dr. MIGUEL ANGEL GIL FLORES como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a partir del 03 de marzo de 2025.

2.- **AGRADECER**, a la docente auxiliar a tiempo completo Mg. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPÉN VALDERRAMA, por el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 05 de febrero del 2025 al 28 de febrero de 2025.

3.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Director de la Escuela de Posgrado UNAC e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO): Dra. Noemí Zuta Arriola – Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación.

(FDO): Mg. Lezly Mary Morales Chalco – Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dra. Noemí Zuta Arriola
Decana (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Mg. Lezly Mary Morales Chalco
Secretaria Académica